

Elche, a 28 de octubre de 2021

CONVOCATORIA DE FERIA LINEAPELLE FECHAS: 23-25 FEBRERO DE 2022 LUGAR: MILÁN

Desde AEC se convoca la participación española en el certamen LINEAPELLE Milán para la próxima edición de la feria que se celebrará **del 23 al 25 de febrero de 2022** en el recinto ferial de Milán, Rho-Però Exhibition Centre.

Tras dos ediciones celebrándose la feria bajo el formato A New Point of View by Lineapelle, donde todos los expositores tenían una decoración standard, los organizadores han decidido volver al formato habitual de antes de la pandemia. En la próxima edición los expositores podrán realizar decoración personalizada, por lo que los precios de participación que pueden ver en esta convocatoria se refieren sólo al espacio, no incluyendo ningún tipo de decoración. En un principio los organizadores tienen previsto realizar la asignación de stands en base a la distribución de febrero 2020, pudiendo sufrir cambios dependiendo del número de participantes y metros cuadrados solicitados.

Lineapelle coincidirá en su primer día con Micam y Mipel, las ferias de calzado y marroquinería, que se realizarán del 20 al 23 de febrero de 2022.

En cuanto a los datos de la pasada edición de septiembre 2021, participaron 725 expositores, de los cuales 517 fueron italianos y el resto proveniente de 24 países diferentes. El 56 % de los expositores pertenecían al sector de curtidos, el 29% a componentes y accesorios, el 11% a tejidos y sintéticos y el 4% restante a otros sectores (revistas, escuelas, etc.). Según los organizadores, se recibió un total de 11.000 visitantes provenientes de 70 países.

1) COSTE DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA

	COSTE TOTAL	1º PAGO	2º PAGO
ESPACIO	ES OBLIGATORIO LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE 16 M2 (4M X 4M)		
	Coste del m2: 172€/ m2	100 €/M2	72 €/M2
	Coste inscripción establecido por empresa: 1.650€.	1.650 €	0 €



	Costes técnicos: 300 € Dicho coste incluye: conexión eléctrica y la tasa de inserción de su empresa en el directorio de la feria.		300 €
	Esquina: 210 €. Este concepto sólo se pagará en el caso de que dispongan esquina.		
	Queda excluida la electricidad adicional, la cual será facturada por Feria de Milán con posterioridad.		
DECORACIÓN	En el precio arriba indicado corresponde sólo al espacio, la decoración no está incluida. Las empresas disponen de libertad de contratar este servicio con la empresa decoradora que estime oportuna.		
TRANSPORTE	Se dispone de libertad de contratar este servicio con la empresa transportista que deseen.		
Tramitación participación en feria a través de AEC.	*Tramitación participación en la feria: 300 €. (Servicio adicional de valor añadido). Organización, negociación con la feria, asesoramiento en la tramitación de la participación, coordinación del grupo, atención y asistencia en la feria, etc.		

2) APOYO ICEX

Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

AEC ha incluido la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial AEC-ICEX 2022. La ayuda queda condicionada a la aprobación de dicho Plan Sectorial 2022.

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaborador organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 28/10/2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Ayuda ICEX

Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX, contados desde 2008, recibirán una ayuda de hasta el 25% del coste del alquiler del espacio, decoración y transporte, y las empresas que acudan por primera vez con ayuda ICEX, 5 puntos más porcentuales, es decir, hasta un 30%. El porcentaje final se establecerá en función del presupuesto disponible y el número de empresas participantes.

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

En el caso de que debido a las restricciones por la pandemia de la Covid-19, esta feria no pueda celebrarse en físico y se celebre en formato digital, las empresas recibirán hasta un 70% de Ayuda ICEX de los gastos de participación (acceso a la plataforma digital de la feria) y se aplicará 5 puntos porcentuales para las empresas que participen por primera vez, es decir, hasta un 75%.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad será de 63.000 € y quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria anual a favor de la asociación.

Fecha límite de recepción de inscripciones para solicitar la Ayuda ICEX

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad al **17 de enero de 2022**.

Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Asociación realizará una selección de empresas en base: 1º adecuación sectorial (máximo 10 puntos), 2º idoneidad del producto (máximo 10 puntos) y 3º experiencia comercial de la empresa (máximo 10 puntos, a mayor experiencia mayor puntuación).

Máximo total: hasta un máximo total de 30 puntos.

3) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Condiciones generales	Podrán solicitar su participación en esta feria, empresas de componentes y maquinaria para el calzado legalmente constituidas en España y marca española.
Condiciones específicas	Siguiendo la política de LINEAPELLE cada expositor deberá firmar su propia demanda de espacio ante la feria y tendrán que cumplimentar los formularios vía Online a través de la página Web de Lineapelle (https://www.lineapelle-fair.it/en) para posteriormente imprimirlos, firmarlos y sellarlos y enviar a las oficinas de AEC (vía e-mail). No obstante, les informaremos sobre este tema.

<p>Plazo de admisión de solicitudes para contratación espacio a través de AEC</p>	<p>Debido a las fechas que nos otorga la organización ferial para la contratación de espacio, necesitamos que las empresas que estén interesadas en participar en este certamen nos lo comuniquen por escrito antes del 5 DE NOVIEMBRE DE 2021. Sólo se tendrá en cuenta las solicitudes realizadas por escrito que vengan acompañadas del justificante bancario y la ficha de inscripción.</p>
<p>Plazo de admisión de solicitudes para tramitación Ayuda ICEX.</p>	<p>Aquellas empresas participantes que cumplan el criterio de temporalidad, según se indica en el apartado 2) de Apoyo ICEX y quieran acogerse a la Ayuda ICEX, nos tienen enviar la ficha de inscripción hasta el 17 de enero de 2022. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.</p>
<p>Forma de pago</p>	<p>Transferencia bancaria a BANKIA con nº de cuenta: ES24 2038 6052 3960 0011 7926 Les comunicamos que es imprescindible realizar el pago en el plazo establecido (10/11/2021), de lo contrario no garantizamos su reserva de espacio en la Feria.</p>
<p>Tramitación del Apoyo ICEX:</p>	<p>AEC cobrará unos gastos de gestión del 15% de la ayuda, por la tramitación del apoyo ICEX correspondiente a esta feria, una vez se haya cobrado la ayuda ICEX, tanto a socios como a no socios. Deben saber que también podemos gestionarle la ayuda del ICEX sin necesidad de realizar la gestión de la feria por parte de AEC.</p>
<p>Coordinación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En AEC. A quienes ustedes deben dirigir todas sus consultas es al departamento de Comercio Exterior, preguntando por: Mayte Botella (mbotella@aecc.com) M^a Eugenia Coquillat (mcoquillat@aecc.com). - En ICEX. Preguntar por Sr. Juan-Ángel Abrit García. E-mail de contacto: juan.a.abrit@icex.es

4) CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no. No tendrán consideración de servicios adicionales de valor añadido los definidos como: asesoramiento en la contratación de espacio, asesoramiento en gestión de la solicitud y contratación de suministros, solicitud de diversos presupuestos de transporte y ofrecimiento del más ventajoso a las empresas participantes y/o asesoramiento en la contratación de la decoración.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**

www.icex.es/colabora

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-vidEOS/sectores/servicios/VID2019828701.html>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en

cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 Y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participen por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de

protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10-Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11-Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos

justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

Para cualquier aclaración, no duden en contactar con nuestras oficinas.

Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado.
Elche Parque Industrial. C/ Severo Ochoa nº 42

**FICHA DE INSCRIPCIÓN.
LINEAPELLE MILÁN
(FEBRERO 2022)**

A) DATOS GENERALES

EMPRESA _____ NIF: _____
TELEFONO: _____
E-MAIL: _____
PERSONA DE CONTACTO _____
MOVIL _____

B) PAGO ESPACIO

M2 que se solicita _____ x 172 € = _____

Inscripción en el certamen: 1.650 €.

Costes técnicos: 300 €.

Esquina: 210 €

TOTAL A PAGAR POR EL ESPACIO: _____

TOTAL A PAGAR PARA LA RESERVA DE ESPACIO:

El adelanto que se hará a cuenta por la reserva de espacio será de 100 € / m2. + 100% de los gastos de inscripción

_____ M2 x 100 € = _____ + 1.650 € =

La factura de espacio será emitida directamente por Lineapelle una vez realizado el pago del adelanto.

Señalar en el caso de que quieran esquina (se cobrará dicho concepto cuando Lineapelle confirme que dispone de la misma (210 €/esquina)).

-Tramitación participación en feria a través de AEC: 300 €.

FIRMA Y SELLO